

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

A).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR, CIENCIAS RUGBY – ORDIZIA RE

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Delegado federativo informa que *el Delegado de Campo D. Daniel MEJIAS, licencia nº 50084 y el Delegado del equipo del Ciencias Rugby, Pablo ÁLVAREZ, licencia nº 50089, incumplieron sus obligaciones de manera reiterada. Así el Delegado del Ciencias Rugby, estuvo fuera del área técnica protestando diversas decisiones del árbitro principal y del árbitro asistente, realizando gestos ostensivos de sus protestas e incluso invadiendo el área perimetral del recinto de juego, sin que el Delegado de Campo corrigiera su conducta.*

También informa que en el banquillo del equipo local durante varios minutos se ubicó un jugador que no había sido convocado y que, por tanto, no se encontraba en el acta, sin que el Delegado de Campo le conminara a que abandonara el mismo. Este jugador estuvo sobre la pista de atletismo cerca del área técnica.

Con posterioridad a las sustituciones de jugadores del equipo local, algunos de éstos se quedaron durante algunos minutos en el área técnica, sin que el Delegado del club local le requiriera para que lo abandonaran.

En el área técnica del club local, se pusieron dos aguadores/jugadores, con sus correspondientes petos identificativos, si bien a lo largo del transcurso del partido, fueron los recogepelotas (sin peto) los que llevaban agua a los jugadores del equipo local.

Durante la segunda parte un miembro del equipo técnico del Club local, que no estaba en el acta ni ejercía de aguador, se sentó en el área técnica del club local, sin que el Delegado de Campo ni de Club le indicara nada al respecto.

Por último cuando me encontraba sentado en la mesa, ejerciendo mis funciones como Delegado Federativo – Commissioner, el Directivo del club local D. Enrique MURUBE, se asomó desde la grada destinada para el público, diciéndome “más cursos de árbitros y linieres y menos presupuesto para los commissioners”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en base a lo informado por el Delegado Federativo, procede la incoación de procedimiento ordinario para examinar los hechos, permitir audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba que se aporten. Las partes pueden formular alegaciones y/o practicar pruebas antes del día 2 de octubre de 2013.



Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar procedimiento ordinario en base a las declaraciones formuladas por el Delegado Federativo, pudiendo las partes formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del **día 2 de octubre de 2013**.

B).- ENCUENTRO DIVISIÓN HONOR, INDEPENDIENTE SANTANDER – CRC MADRID .

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El árbitro del encuentro informa en el acta, *que D. Tritán MOZIMAN del cuerpo técnico del Independiente de Santander, que estaba situado tras la valla de protección fuera del área técnica, arrojó una botella que contenía líquido sobre el árbitro asistente sin llegar a impactarle.*

SEGUNDO.- El Delegado Federativo informa que *en el minuto quince, tras la consecución de un ensayo del equipo visitante, el entrenador del equipo, Brad MOOAR, abandona la zona del banquillo de su equipo, salta la valla separadora del público y penetra en el área de juego desplazándose hasta la zona de marca donde sus jugadores están esperando el intento de transformación del ensayo y da instrucciones a sus jugadores.*

En el minuto sesenta y cinco, el mismo entrenador, Brad MOOAR, vuelve a abandonar la zona de banquillos, saltando la valla separadora del público y penetra en el perímetro exterior, hasta la línea de lateral, llamando a un jugador para darle instrucciones.

En ambas ocasiones advertí al delegado del club y de campo de la irregularidad.

En el minuto setenta y cinco, tras la reanudación del juego tras una consulta del árbitro principal con el árbitro asistente número uno, el miembro del cuerpo técnico Tristán MOZIMAN, abandona la zona de banquillos y lanza una botella de plástico que contenía agua, sobre el árbitro asistente Juan Manuel GARATE, sin llegar a impactarle. Esta persona si bien no consta en el acta del partido, es Técnico del equipo y no simple espectador, me consta fehacientemente pues tras la finalización del partido pude ver como se dirigía a los jugadores que formaban un corro para escuchar sus indicaciones.

En el minuto setenta y siete, el también miembro del cuerpo técnico Nemesio OCHOA, abandona la zona del banquillo, saltando la valla separadora y se coloca dentro de la zona perimetral hasta que finaliza el partido, pese a que el delegado de campo le advierte que la abandone, no lo hace. Esta persona si bien no consta en el acta del partido, es Técnico del partido y no mero espectador, también me consta fehacientemente pues tras la finalización del partido se integró en el corro de jugadores anteriormente descrito al finalizar el partido.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en base a los hechos informados por el árbitro y Delegado Federativo, procede la incoación de procedimiento ordinario para examinar los hechos, permitir audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba que se aporten. Las partes pueden formular alegaciones y/o practicar pruebas antes del día 2 de octubre de 2013.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar procedimiento ordinario en base a las declaraciones formuladas por el Delegado Federativo, pudiendo las partes formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del **día 2 de octubre de 2013**.

C).- RECLAMACIÓN DEL CAR SEVILLA SOBRE DEUDA DEL CLUB CIENCIAS RC

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto C) del acta de este Comité de fecha 18 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Tiene entrada en este Comité escrito del CAR Sevilla informando que a la fecha del 24 de septiembre de 2013, el club Ciencias Rugby aún no les ha abonado la deuda pendiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dado que el propio Club Ciencias Rugby comunicaba en la fecha 13 de septiembre de 2013, que iba a proceder a ponerse en contacto inmediatamente con el club CAR Sevilla, para abonarle la cantidad que le adeuda y puesto que no se ha producido este contacto según informa el CAR Sevilla, procede que se cumpla lo acordado por este Comité.

Es por lo que

SE ACUERDA

Comunicar al Club Ciencias Rugby que antes del **día 2 de octubre de 2013**, deben haber contactado con el club CAR Sevilla para establecer el sistema de pago inmediato de la deuda que tienen contraída con este Club. En caso de incumplimiento procedería la suspensión de la inscripción del club en la competición de División de Honor (Art. 86 del Reglamento General de la FER).



D).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
<u>División de Honor</u>			
PUENTE, Luis Antonio	LPR50036	Independiente Sant.	22/09/2013
COOTARDI, Ignacio	ICM50040	Independiente Sant.	22/09/2013
GONZÁLEZ, Javier	JGP50021	Independiente Sant.	22/09/2013
OJEDA, S.	1206201	CRC Madrid	22/09/2013
RUIZ, R	1222432	CRC Madrid	22/09/2013
SILVESTRE, Eugenio	ES50080	Cajasol Ciencias	22/09/2013
PUYADENA GARMENDIA, Iñaki	IPG50017	Ordizia R.E.	22/09/2013
GARMENDIA, Oier	OG50126	Hernani C.R.E.	22/09/2013
GUTIERREZ, Ander	AG50116	Hernani C.R.E.	22/09/2013
MUÑOZ, Lluç	LM58128	U.E. Santboiana	22/09/2013
CAMPIUS, Joan	JC51226	U.E. Santboiana	22/09/2013
HANSEN, J.	JH50055	Getxo R.T.	22/09/2013
RODRIGUEZ, Rubén	RR50035	Universidade Vigo	22/09/2013

Contra estos acuerdos podrán interponerse recursos ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 25 de septiembre de 2013

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA